

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE YECAPIXTLA, MORELOS

Dependencia o Municipio:Yecapixtla

Responsable oficial o técnico:Lic. Maribel Cedillo Ríos

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Medio ambiente,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO REGLAMENTO AGUA POTABLE.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Maribel Cedillo Rios

Cargo:Asesor Jurídico de la Secretaría Municipal

Teléfono:7352565804

Correo Electrónico:secretario.mpal@yecapixtla.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Que resulta necesario regularizar y establecer con precisión técnica y jurídica la figura de los Comités de Agua Potable de las localidades, colonias, barrios, poblados y ayudantías del municipio, reconociéndolos expresamente como grupos organizados del sector social supeditados a la supervisión técnica y directiva del Sistema de Agua Potable de Yecapixtla, Morelos, definiendo sus obligaciones, requisitos de elegibilidad, perfiles, mecanismos de rendición de cuentas y sus relaciones con la Contraloría Municipal, a fin de garantizar la correcta administración del recurso hidráulico comunitario y prevenir irregularidades en el manejo de los recursos públicos. Que para garantizar la autosuficiencia presupuestal indispensable para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica, el presente ordenamiento legitima los procedimientos técnico-administrativos para el cobro de derechos con base en tarifas aprobadas por el H. Congreso del Estado y reflejadas en la Ley de Ingresos Municipal, la actualización del padrón de personas usuarias y la facultad sancionatoria del Sistema, bajo los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad que rigen el derecho administrativo municipal.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La propuesta que se presenta regula acciones operativas ya previstas en la normatividad estatal, por lo cual no se generan nuevas obligaciones o costos adicionales a la ciudadanía.